

**Grupo ENERGO-PRO**

---

# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

**2026**



## **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (LA «POLÍTICA»)**

### **1. Introducción**

La actividad principal de ENERGO-PRO a.s. («ENERGO-PRO») y de sus filiales (conjuntamente, el «Grupo») es la generación de energía renovable. Las actividades adicionales del Grupo incluyen la distribución, el suministro y la comercialización de electricidad.

ENERGO-PRO respeta los principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR) y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Nuestro enfoque en materia de derechos humanos se extiende a toda nuestra cadena de valor.

### **2. Objetivos**

Los objetivos de la Política de Derechos Humanos son:

- Respetar y demostrar las Buenas Prácticas Internacionales del Sector (Good International Industry Practice, GIIP) en materia de derechos humanos.
- Proporcionar un marco para integrar la responsabilidad de respetar los derechos humanos en toda la organización.
- Fomentar la rendición de cuentas de la dirección.
- Demostrar a nuestros socios y grupos de interés nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos y generar confianza.

### **3. Gobernanza**

El Consejo de Administración del Grupo ENERGO-PRO y de sus filiales es responsable de garantizar la implementación de esta Política. La alta dirección es responsable de supervisar los riesgos significativos en materia de derechos humanos asociados a las actividades de la Sociedad y de asegurar que la Política se integre en los procesos y operaciones empresariales pertinentes.

ENERGO-PRO procura mejorar de forma continua su enfoque de gestión de los derechos humanos mediante la revisión periódica de sus políticas, procedimientos y prácticas.

### **4. Ámbito de aplicación**

La Política se aplica a todos los trabajadores y trabajadoras y a nuestra cadena de valor.

Esta Política es de aplicación a ENERGO-PRO, a sus filiales que operan en Bulgaria y Georgia, y a la filial Murat Nehri Elektrik Üretim A.Ş., que opera en Turquía.

Asimismo, se aplica a todas las demás filiales de ENERGO-PRO, que, no obstante, podrán solicitar al Consejo de Administración del Grupo la aprobación de una exclusión respecto de determinadas disposiciones de esta Política. El Consejo de Administración del Grupo podrá aprobar dicha solicitud cuando considere que la exclusión se basa en motivos objetivos y comercialmente razonables y, además, es conforme con la legislación local, el Código de

Conducta del Grupo y los compromisos de financiación vinculantes. Las exclusiones aprobadas se documentarán y se comunicarán al Departamento ESG del Grupo.

Esperamos que todas las personas que trabajen con nosotros y para nosotros respeten unos estándares equivalentes, pudiendo incluso solicitarles que demuestren su adhesión a estos principios como parte de nuestros procesos empresariales.

## **5. Declaración de la Política**

*«El respeto de los derechos humanos forma parte de nuestros valores y de nuestro Código de Conducta Global. Demostramos nuestro compromiso con los derechos humanos haciendo responsables a nuestros directivos, planteando de forma proactiva las preguntas adecuadas y llevando a cabo actividades de diligencia debida para identificar y prevenir impactos negativos sobre los derechos humanos en nuestras operaciones. Nos aseguramos de que nuestros trabajadores y trabajadoras comprendan que los derechos humanos comienzan con ellos y forman parte de nuestra toma de decisiones y de nuestras actividades diarias. Nos comprometemos con el principio de «no causar perjuicios». Nuestro Consejo de Administración, el Consejo de Supervisión y la alta dirección supervisarán y darán respuesta a cualquier incumplimiento de esta Política».*

## **6. Principios**

Los siguientes principios se han establecido sobre la base de una evaluación de los riesgos más relevantes en materia de derechos humanos de ENERGO-PRO.

- **Reasentamiento:** Reconocemos el derecho a un proceso de consulta participativa integral y a una compensación justa, equitativa y adecuada para las personas y comunidades afectadas por el reasentamiento. Respetamos los derechos de propiedad sobre la tierra y los intereses establecidos por la ley y/o por las costumbres reconocidas, así como el derecho a una vivienda adecuada de las personas afectadas por desplazamientos físicos.
- **Relación con las comunidades:** Reconocemos el derecho a un proceso de consulta integral, participativo y equitativo. ENERGO-PRO se compromete a proporcionar canales adecuados a través de los cuales las comunidades y otros grupos de interés puedan plantear sus inquietudes mediante nuestra Norma sobre el Mecanismo de Reclamaciones. Respondemos con prontitud a las preocupaciones y reclamaciones de los grupos de interés y adoptamos medidas de reparación proporcionales a la importancia y magnitud del impacto. Asimismo, respetamos el patrimonio cultural establecido por la ley y/o por las costumbres reconocidas. Trabajamos para maximizar los beneficios y reducir los impactos negativos de nuestras actividades en las comunidades afectadas. Nuestro Estándar del Grupo sobre Relación con los Grupos de Interés proporciona orientación adicional en esta materia.
- **Pueblos indígenas:** Reconocemos esta cuestión como un riesgo relevante en materia de derechos humanos en el supuesto de que, en el futuro, operemos en proyectos que afecten a pueblos indígenas. Respetamos los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, su relación y titularidad sobre las tierras, su derecho a la autodeterminación, la preservación de su cultura, la protección frente a la discriminación y la violencia, así como su relación con las aguas, y defendemos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Derechos ambientales: Reconocemos el derecho a un medio ambiente adecuado, incluido el acceso a la información y el derecho a participar en los procesos y en la toma de decisiones en materia ambiental. Como primer paso, evitamos y minimizamos los impactos ambientales cuando sea técnica y financieramente viable, e incorporamos medidas de mitigación en las fases de diseño de nuestros proyectos. Compensamos adecuadamente los impactos ambientales y restauramos de forma adecuada los emplazamientos y ecosistemas.
- Trabajo y cadena de valor: Reconocemos los derechos de los trabajadores y las trabajadoras a la seguridad y salud en el trabajo y a un entorno laboral seguro, los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes, unas condiciones de trabajo adecuadas —incluyendo contratación, despido, promoción y remuneración—, las garantías procedimentales en el empleo, un trato justo e igualitario, un entorno libre de acoso y el derecho a la libertad de asociación. Rechazamos toda forma de discriminación, incluida la discriminación por razón de género, y promovemos un enfoque inclusivo y diverso en la contratación, promoción y remuneración. Nuestros empleados y empleadas y los integrantes de nuestra cadena de valor pueden plantear inquietudes relacionadas con los derechos humanos a través de los mecanismos de reclamación y denuncia de la Compañía, conforme a lo establecido en las políticas y procedimientos corporativos. Estos mecanismos tienen por objeto garantizar que las inquietudes puedan plantearse de forma confidencial y sin temor a represalias. La Compañía examinará las cuestiones planteadas por estos canales y, cuando proceda, adoptará medidas para abordar y reparar los impactos negativos en materia de derechos humanos.
- Trabajo infantil, trabajo forzoso y esclavitud moderna: Respetamos las edades mínimas de contratación conforme a la legislación local. Evitamos la contratación de trabajadores en condiciones de servidumbre por deudas, incluidos anticipos salariales o préstamos; no retenemos salarios ni prestaciones con el fin de coaccionar a los empleados para obtener favores o trabajo adicional. Todo trabajo es libremente elegido, sin recurso al trabajo forzoso u obligatorio. La extinción de los contratos se comunica a los trabajadores y todos los salarios y prestaciones se abonan conforme a la normativa local.
- Seguridad y conflicto: Proporcionamos formación en materia de derechos humanos a nuestros contratistas de seguridad, incluyendo directrices sobre el comportamiento adecuado en la interacción con socios y grupos de interés. Realizamos procesos de diligencia debida respecto de todos los contratistas de seguridad antes de la adjudicación de contratos. En nuestras actuaciones promovemos la comunicación abierta, la resolución pacífica de conflictos y la búsqueda del consenso. Asimismo, aplicamos controles estrictos sobre el uso de la fuerza y reducimos al mínimo el uso de armas de fuego en nuestras instalaciones siempre que sea posible. El uso de la fuerza será proporcional, conforme a la ley y estrictamente limitado a situaciones en las que sea necesario para proteger la vida o evitar daños graves.
- Anticorrupción: Mantenemos una posición activa contra el soborno y el blanqueo de capitales. Actuamos con integridad y de manera ética en nuestras relaciones comerciales con socios y grupos de interés.
- Clientes: Uno de los pilares de nuestra actividad es la distribución y venta de electricidad a usuarios finales. Nos esforzamos por prestar servicios de alta calidad y atender las reclamaciones de los clientes de manera rápida y responsable a través de nuestro Mecanismo de Reclamaciones externo.

## **7. Diligencia debida en materia de derechos humanos**

ENERGO-PRO procura identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos en materia de derechos humanos asociados a sus actividades empresariales y a su cadena de valor.

Como parte de este compromiso, la Compañía integra las consideraciones relativas a los derechos humanos en los procesos corporativos pertinentes. Esto incluye:

- La evaluación de los riesgos e impactos en derechos humanos, tanto potenciales como reales.
- La integración de las conclusiones en los procesos internos de toma de decisiones.
- El seguimiento de la eficacia de las medidas de mitigación; y
- La adopción de medidas para abordar los impactos cuando la Compañía los haya causado o contribuido a ellos.

## **8. Comunicación**

Los derechos humanos están integrados en nuestro Código de Conducta, en las políticas internas y en nuestro Marco de Sostenibilidad. Comunicamos estas expectativas al menos una vez al año a todos los empleados y a nuestra cadena de valor a través de múltiples canales, incluidos programas de incorporación, sesiones de formación, nuestro sitio web corporativo, comunicaciones por correo electrónico y SMS, cartelería en oficinas, contratos con proveedores y otros métodos de comunicación.

Asimismo, cada unidad de negocio debe demostrar cómo integra y cumple esta Política, incluyendo la formación en materia de derechos humanos, la gestión de las cuestiones relevantes en este ámbito, la ejecución de procesos de diligencia debida en derechos humanos y la comunicación de estas expectativas a lo largo de toda nuestra cadena de valor.

## **9. Difusión**

El presente documento está disponible en el sitio web de la Compañía, se incorpora a determinadas condiciones generales de contratación y podrá revisarse periódicamente en función de las aportaciones de nuestros grupos de interés y en respuesta a cambios regulatorios.

## **10. Entrada en vigor**

La presente versión de la Política entra en vigor y resulta aplicable a partir de mayo de 2026.